



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 098-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 15 MAR 2023

VISTOS:

El Oficio N° 060-2023-GOREMAD/DIRESA-DEEPCEGR, de fecha 13 de marzo de 2023, y el Memorando N° 207-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de marzo de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación del Equipo de Respuesta Rápida (ERR) para la Investigación y Respuesta a Brotes, para el Periodo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativa a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tienen a su cargo la formulación, dirección y gestión de la Política nacional de salud es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia, por lo que corresponde como Dirección Regional de Salud Madre de Dios, Conformar el Equipo de Respuesta Rápida (ERR) para la Investigación y Respuesta a Brotes, para el Periodo 2023;

Que, los brotes epidémicos se presentan de manera inevitable, e imprescindible y que a menudo se caracterizan por la incertidumbre, la confusión y la sensación de urgencia por ello se debe establecer las normas y los flujos de comunicación y notificación rápida e intervención oportuna y rápida;

Que, es sabido que los brotes epidémicos se presentan en los tres ámbitos geográficos de nuestro país y que estas han sido notificadas en aproximadamente más de 100 brotes por año y que no tienen un comportamiento conocido, pero que si tiene influencia el cambio climático;

Que, la comunidad mundial tiene la necesidad de disponer nueva formas y mecanismos operacionales para coordinar mejor la respuesta no solo nacional, sino de manera internacional a la propagación de enfermedades, debido a que se reconoce que las enfermedades no respetan las fronteras territoriales;

Que, según Oficio N° 060-2023-GOREMAD/DIRESA-DEEPCEGR, de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y Gestión de Riesgos, solicita emitir mediante Acto Resolutivo, la aprobación de la Conformación del Equipo de Respuesta Rápida (ERR) para la Investigación y Respuesta a Brotes de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el Periodo 2023, siendo autorizado por la Dirección General, mediante Memorando N° 207-2023-GOREMAD-DIRESA-DG de fecha 14 de marzo del año 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N°





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 098-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 15 MAR 2023

021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y Gestión de Riesgos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Respuesta Rápida (ERR) para la Investigación y Respuesta a Brotes, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el periodo 2023, el cual está conformado por los siguientes servidores:

EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA (ERR) PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A BROTES	
1	M.C. Carlos Hermógenes, MANRIQUE DE LARA ESTRADA
2	P.S. Carlos Fernando, DELGADO ARANA
3	Lic. Enf. Aldo Nicodemo, APAZA LEÓN
4	Biolog. Ana Sophia, MANRIQUE BAUTISTA
5	Biolog. Jesús Leonel, GARCIA CABRERA
6	Lic. Narda Cecilia, EGUILITA ARENAS

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Equipo de Respuesta Rápida (ERR) para la Investigación y Respuesta a Brotes, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el Periodo 2023, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Administración (01)
Interesados (06)
Of. Personal (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/CHMLE/OAJ
A.J/EJVM/kjg